CONTRATO N° 01/2018

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA**, con cédula de identidad civil Nº 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad civil N° 1.098.114 y el Director General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad civil N° 1.838.222, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONTROLLER Contadores & Auditores**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80026558-0, domiciliada en Doctor Cirilo Cáceres Zorrilla N°1591 esquina Papa Juan XXIII, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GERARDO ARIEL REYES SILVA**, con cédula de identidad civil N° 2.540.295, en calidad de socio, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

   Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a los servicios de auditoría externa de los estados contables y ejecución presupuestaria de los ejercicios años 2016 y 2017, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   a) Contrato;

   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

   e) La oferta del Proveedor;

   f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.362.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2018 con ID N° 344.362 "Servicios de Auditoria Externa", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 257/2018 de fecha 13 de julio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicios de Auditoría Externa de Estados Contables y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2016	Unidad	1	19.800.000	19.800.000
2	2	Servicios de Auditoría Externa de Estados Contables y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2017	Unidad	1	19.800.000	19.800.000
					TOTALES	**39.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil (G. 39.600.000).**

El **PROVEEDOR** se compromete a brindar los servicios de auditoria externa de los estados contables y ejecución presupuestaria de los ejercicios años 2016 y 2017 a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7, Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de los Servicios.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El **PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a la entrega de los Dictámenes e Informes respectivos en sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Inicio, de acuerdo al cronograma previsto. Cualquier prorroga de este plazo deberá ser concedida previamente y por escrito por la **CONTRATANTE**.

El resultado final de la Auditoría deberá ser entregado en cuatro (4) ejemplares impresos, por cada ejercicio fiscal, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, sito en la Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural.

La **CONTRATANTE** tendrá un plazo de quince (15) días calendarios desde la fecha de recepción de los informes para hacerle al **PROVEEDOR** cualquier comentario, requerimiento, aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad y el cumplimiento de los términos de este Contrato.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo de diez (10) días calendarios desde la fecha de la notificación de la **CONTRATANTE**, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para la **CONTRATANTE**. Una vez entregadas y aceptadas las mismas, si las hubiere, el trabajo se dará por cumplido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas de la **CONTRATANTE.**

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El **PROVEEDOR** deberá presentar una garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional equivalente al diez por ciento (10%) del monto del valor total del contrato, mediante una Póliza de Seguro otorgada por una Compañía de Seguro establecida en el país, desde la fecha de la firma del presente Contrato por un periodo de noventa (90) días.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme el punto 34 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) y las Condiciones Generales del Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Contrato (CGC).

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutua acuerdo de las **PARTES;**

c) Por sentencia ejecutoria de la Autoridad Jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o recisión del Contrato;

d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE,** en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR;**

e) Por muerte del **PROVEEDOR** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

f) Por mutuo acuerdo entre la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, **LAS PARTES** podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;

b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, por causa imputable al **PROVEEDOR** por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa (90) días calendario, y;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

12. PROHIBICIÓN DE REEMPLAZO DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE

El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** convienen que los profesionales técnicos claves que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el **PROVEEDOR** se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen y no podrán ser reemplazadas, salvo expresa autorización de la **CONTRATANTE**, en cuyo caso se requerirá un profesional con los mismos conocimientos y experiencia comparables y que sean aceptables para la **CONTRATANTE**.

Asimismo, si la **CONTRATANTE** estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.

13. CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el **PROVEEDOR** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la **CONTRATANTE** relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de la **CONTRATANTE** sin el consentimiento previo de esta última, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada de Resguardo de Confidencialidad, con una vigencia de veintiséis (26) meses a partir de la firma de este Documento.

14. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

Todos los estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados por el **PROVEEDOR** para la **CONTRATANTE** en virtud de este Contrato serán de propiedad de la **CONTRATANTE**.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

LAS PARTES acuerdan además, que las controversias que se produzcan podrían ser sometidas a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1872/02 "De Arbitraje y Medición"; en cuyo caso deberá determinarse previamente la arbitrabilidad de la materia"

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA de conformidad suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

GERARDO ARIEL REYES SILVA
Socio
CONTROLLER Contadores & Auditores

CONTROLLER Contadores & Auditores

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD